



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2025 – MPS/CM

Sihuas, 28 de febrero 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En **SESIÓN ORDINARIA N°004-2025-MPS/CM**, el día veintisiete de febrero del año 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: Demetrio Adrián Buiza Picón, y con la asistencia de los siguientes Regidores: Cleogsmith Chávez Velásquez, Walter José Morillo Carrillo, Edith Jesús Domínguez, Yolvi Américo Velásquez Liñán, Neyda Judith Villanueva De La Cruz, Johaan Savelle Villanueva Gonzales y Víctor Felix Lazaro Moreno, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate del **Oficio N° 043-2025-MPS/OCI**, adjunto el **INFORME SERVICIO RELACIONADO N° 004-OCI-0345** de fecha 21 de enero de 2025, diligenciado por el jefe de la Oficina de Control Institucional, el Ing. Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero, demás documentos adjuntos al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1. del T.P. del nuevo TUO de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2025 – MPS/CM

fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, disponer en su:

"Artículo 41.- ACUERDOS:

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones o realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, los numerales 3 y 12 del artículo 9ª de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior o funcionamiento del gobierno local y por Ordenanza su Reglamento Interno.

Que, en el Oficio N° 043-2025-MPS/OCI, de fecha 21 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Control Institucional, el Ing. Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero, remite a la Concejo Municipal, el **INFORME SERVICIO RELACIONADO N° 004-OCI-0345 - INFORME DEL JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, AÑO 2024, AL CUARTO TRIMESTRE**, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, denominado "Informe del jefe del Órgano de Control Interno Institucional ante el concejo Regional y Concejo Municipal" aprobado con Resolución de contraloría N° 031-2023-CG, de fecha 25 de enero del 2023. Por ende, se instala se levanta el ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 001-2025-MPS/CM. De fecha 27 de febrero de 2025. Asimismo, luego del debate respectivo, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguientes: por **UNANIMIDAD** se **APROBO** el **INFORME DEL JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, AÑO 2024, AL CUARTO TRIMESTRE**

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de fecha con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

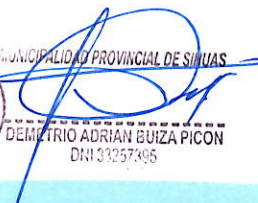
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **INFORME DEL JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, AÑO 2024 - AL CUARTO TRIMESTRE**, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –

C.c.
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN GUIZA PICON
DNI 31257305



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

A.C. 015
Sihuas, 21 de enero de 2025.

OFICIO N° 043-2025-MPS/OCI

Señor:
Demetrio Adrián Buiza Picón
Alcalde
Municipalidad Provincial de Sihuas
Presente

Asunto : Remisión de informe de servicio relacionado, informe del jefe del órgano de control institucional ante el Concejo Municipal, al cuarto trimestre 2024

Referencia : a) Directiva N° 019-2022-CG/GMPL "Servicio Relacionado de Recopilación de Información"
b) Directiva N° 002-2023-CG/PREVI "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Regional y el Concejo Municipal."

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y de acuerdo a la normativa a), mediante el cual la Contraloría General de la República, dispuso la ejecución del servicio relacionado "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Regional y el Concejo Municipal.

Al respecto, como resultado de la ejecución del servicio relacionado "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional al Concejo Municipal" al cuarto trimestre con corte al 31 de diciembre de 2024, se ha emitido el Informe N° 004-2024-0345-OCI en el marco de la directiva de la referencia b), cuyo original se adjunta a la presente con el propósito que el Jefe de este Órgano de Control Institucional informe en Sesión de Concejo el servicio relacionado ejecutado durante el periodo de enero a diciembre del 2024, por lo tanto se requiere que se agende en sesión extraordinaria

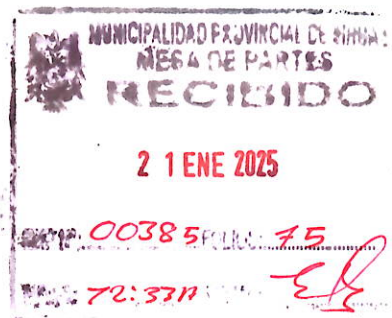
En tal sentido, solicitamos comunicar fecha y hora de la sesión extraordinaria en donde se llevara a cabo la exposición del cuarto informe trimestral ante el pleno del Concejo Municipal

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



Firmado digitalmente por GAMARRA
CABALLERO Ricardo Arturo Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-01-2025 11:48:16 -05:00



ING. RICARDO ARTURO ALBERTO GAMARRA CABALLERO
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sihuas
Contraloría General de la República

RAAGC/nlj
c.c. /Archivo

